FORTALECIMIENTO
DE LAS CONDICIONES HABILITANTES
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL EICDGB



Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales en áreas naturales protegidas para la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques

Diana Marcela Ochoa Pinzón

2023

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES
GRUPO BANCO MUNDIAL
Fondo Acción

Contenido

Introducción 5

1. Descripción general de la EICDGB 7

2. Actividades potencialmente asociadas a la restricción involuntaria 10

3. Tipología y espacialidad de áreas naturales protegidas 11

3.1. Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC). 11

3.1.1. Usos Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) 16

3.1.2. Régimen de uso y administración de otras categorías de áreas protegidas del SINAP 18

3.1.3. Planes de manejo en áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia 20

3.1.4. Declaración de nuevas áreas del SPNN 21

4. Evaluación social de las áreas potencialmente sujetas a restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales 24

5. Riesgos potenciales 33

6. Principios que orientan el manejo de las restricciones involuntarias de acceso a recursos naturales 34

7. Procedimiento 35

8. Arreglos institucionales 37

9. Divulgación 38

10. Gestión de peticiones y reclamos y resolución de conflictos 39

11. Referencias 43

Citación sugerida: Ochoa, D. M. (Enero de 2023). Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales en áreas naturales protegidas para la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques. Obtenido de Fondo Acción: https://fondoaccion.org/2023/02/08/mp-eicdgb/

Lista de tablas

Tabla 1. Líneas de acción de la EICDGB 8

Tabla 2. Categorías de manejo de áreas protegidas existentes en Colombia 16

Tabla 3. Usos SPNN 17

Tabla 4: Régimen de uso y administración de otras categorías de áreas protegidas del SINAP 18

Tabla 5. Evaluación social de las áreas potencialmente sujetas a restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales en el área de influencia de la EICDGB (zonas de bosque natural) versus áreas de PNN 26

Tabla 6. Riesgos potenciales con énfasis al uso ocupación y tenencia de la tierra 33

Tabla 7. Canales de atención al ciudadano 40

Lista de figuras

Figura 1. Mapa Sistema Nacional de Áreas Protegidas-Colombia. 13

Lista de acrónimos

ANT: Agencia Nacional de Tierras

AEIA: Áreas de Especial Importancia Ambiental

ART: Agencia de Renovación del Territorio

AFOLU: Agriculture, Forest, and Other Land Use

BM: Banco Mundial

CAR: Corporación Autónoma Regional

CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Conpes: Consejo Nacional de Política Económica y Social

EICDGB: Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques

ENREDD+: Estrategia Nacional REDD+

GEI: Gases Efecto Invernadero

MAC: Mecanismo de Atención Ciudadana

Minambiente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social

MP: Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias en el Acceso a Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas

PNNC: Parques Nacionales Naturales de Colombia

PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

SESA: Evaluación Estratégica Ambiental y Social

SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

SPNN: Sistema de Parques Nacionales Naturales

SMByC: Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono de Ideam

SAC: Sistema de Atención al Ciudadano

RUNAP: Registro Único Nacional de Áreas Protegidas

Introducción

Este documento contiene el Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias en el Acceso a Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas (MP), producto de las acciones desarrolladas en la implementación de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB).

En concordancia con la política operacional 4.12 del Banco Mundial (BM), es necesario preparar un conjunto de normas y procedimientos cuando un proyecto pueda provocar la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley, como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas. Dadas estas circunstancias, la política prevé que estas personas deberán recibir asistencia en sus esfuerzos por mejorar o restablecer sus medios de subsistencia en una forma que mantenga la sustentabilidad de los parques y las zonas protegidas.

En su especificidad, este marco es aplicable a la línea de acción 3: Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales, cuyo objetivo principal es disminuir la degradación y deforestación a través de la gestión transectorial de la política y normativa para el ordenamiento ambiental y territorial. Dicha política está contemplada específicamente en la medida 3.1: orientada a resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.

En el proceso de planeación y ejecución de estas actividades se incorporarán las medidas necesarias, de modo que no haya lugar a restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales ni se registre detrimento alguno de los medios de vida o los activos físicos de la población.

El MP considera los elementos necesarios para establecer el proceso en que las comunidades participarán en: (i) el desarrollo de las rutas definidas en el proyecto para el diseño y planeación de las áreas protegidas del orden nacional y

regional; (ii) la identificación y evaluación social de los impactos que pueden generar las actividades mencionadas, incluida la definición de los pobladores que podrían verse afectados; (iii) la definición de las recomendaciones sobre las medidas de asistencia que se podrían proponer a las autoridades competentes para mejorar los medios de vida y elevar la sostenibilidad ambiental del territorio; (iv) la descripción de los procesos participativos relacionados con la ampliación y declaración de nuevas áreas protegidas, incluyendo la resolución de posibles conflictos, y la atención y resolución oportuna de las diversas peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que puedan surgir durante su implementación.

El MP se apoya en los instrumentos estandarizados de gestión de las áreas protegidas en el país, las cuales han sido desarrollados en el marco de la Política de Participación Social en la Conservación (Uaespnn, 2001) por Parques Nacionales Naturales de Colombia y adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. Descripción general de la EICDGB

La EICDGB tiene como objetivo reducir la deforestación y la degradación de los bosques promoviendo y estableciendo una gestión forestal en el territorio colombiano, bajo un enfoque de desarrollo rural integral sostenible, que coadyuve al buen vivir de las comunidades locales, contribuya al desarrollo local y aumente la resiliencia ecosistémica, fomentando la adaptación y mitigación del cambio climático; asimismo, orienta su visión a 2030, cuando se espera que el país haya reducido a cero la deforestación. La gestión de los bosques se constituye como eje fundamental en el desarrollo rural integral sostenible, desde un enfoque diferencial, sectorial y territorial, que mejora el bienestar y los medios de vida de las comunidades locales y la sociedad en general, y fomenta la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que ellos proporcionan, incluida la adaptación y mitigación al cambio climático. (MADS, 2018)

La EICDGB contempla cinco líneas de acción principales: 1) Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana; 2) Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria; 3) Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales; 4) Monitoreo y control permanente, y 5) Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras; cada una con medidas y acciones que buscan abordar las causas y agentes de la deforestación y degradación en Colombia y reducir las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), al mismo tiempo que se valora el bosque natural a través del manejo forestal sostenible, la conservación, restauración de áreas o ecosistemas boscosos degradados (aumento de los contenidos de carbono), y se habilitan condiciones de vida dignas para las personas que dependen de estos ecosistemas y que tradicionalmente han contribuido significativamente a su conservación.

A continuación, se describen las líneas de acción y las medidas establecidas para la implementación de la EICDGB.

TABLA 1. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA EICDGB

Línea de acción	Medidas
1. Gestión Sociocultural de los Bosques y Conciencia Pública: consolidar la gobernanza territorial de los grupos étnicos y comunidades campesinas y rurales y fortalecer la conciencia ciudadana a través de la participación, educación, comunicación e investigación para mejorar la calidad de vida de las personas que dependen directa e indirectamente de los bosques.	1.1. Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.
	1.2. Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.
	1.3. Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.
	1.4. Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.
	1.5. Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.
	1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.
	1.7. Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.
	1.8. Corresponsabilidad social en la prevención y gestión del riesgo de incendios forestales.
	1.9. Gestión del patrimonio forestal en áreas urbanas y periurbanas.
2. Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria: fomentar una economía forestal basada en los bienes y servicios de los bosques para el desarrollo rural integral y el cierre de la frontera agropecuaria.	2.1. Desarrollo e implementación de un Programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.
	2.2. Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.
	2.3. Gestión transectorial para la estabilización de la frontera agropecuaria.
	2.4. Desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestales.
	2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.
	2.6. Promocionar iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.
3. Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales: disminuir la degradación y deforestación a través de la gestión transectorial de la política y normativa para el ordenamiento ambiental y territorial.	3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.
	3.2. Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.
	3.3. Generar transitoriamente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial.

Línea de acción	Medidas
4. Monitoreo y control permanente: Generar información confiable, consistente, oportuna y de calidad sobre la oferta, estado, presión y dinámica del recurso forestal, como soporte a procesos de toma de decisiones a nivel nacional, regional y local, permitiendo implementar acciones de control y seguimiento a las autoridades ambientales para una administración eficiente del recurso forestal del país, y dar seguimiento a la aplicación de salvaguardas sociales y ambientales.	4.1. Fortalecer los instrumentos existentes para Monitoreo y Seguimiento de los Bosques (SMByC+SNIF+IFN).
	4.2. Promover la legalidad forestal.
	4.3. Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata.
	4.4. Poner en marcha el Sistema Nacional de Salvaguardas.
5. Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras: realizar los ajustes institucionales, normativos y financieros que doten al Estado de los instrumentos necesarios para la gestión de los bosques y la efectiva reducción y control de la deforestación en Colombia.	5.1. Realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral para el control de la deforestación y gestión sostenible de los bosques.
	5.2. Asegurar la financiación y asignación de recursos.
	5.3. Fortalecer las capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión sostenible de los Bosques.

Fuente: elaboración propia basado en (MADS, 2018)

2. Actividades potencialmente asociadas a la restricción involuntaria

Las actividades potencialmente asociadas a la restricción involuntaria se identifican dentro de la EICDGB en la línea de acción 3: Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales, cuyo objetivo principal es disminuir la degradación y deforestación a través de la gestión transectorial de la política y normativa para el ordenamiento ambiental y territorial. Dicha política está contemplada específicamente en la medida 3.1, orientada a resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.

3. Tipología y espacialidad de áreas naturales protegidas

En el marco de la implementación de la EICDGB y su potencialidad como herramienta para la gestión forestal en el territorio colombiano, las siguientes áreas son aplicables al MP:

3.1. Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC).

Según el documento Conpes 4050 de 2021, en 2010 se conformó formalmente el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) a través del Decreto 2372 compilado en el Decreto 1076 de 2015. Este sistema vincula áreas protegidas públicas y privadas del orden nacional, regional y local, y, actualmente, protege más de 31 millones de hectáreas equivalentes al 16,6 % de la superficie terrestre del país y al 13,4 % de la superficie marina. Actualmente, estas áreas están expuestas a grandes presiones derivadas de la actividad económica, como la contaminación y el cambio de uso del suelo, así como el cambio climático, a escala global, que representan desafíos para lograr su administración y manejo efectivo. 26 de estas áreas tienen presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes (PNN, 2017).

En Colombia, con la Ley 165 de 1994, se adoptó en su Artículo 2° el concepto de área protegida entendida como aquella “área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación”.

El SINAP no solo agrupa las áreas protegidas del país en sus diferentes categorías de manejo, sino también los actores y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan de manera que, como un todo, se contribuya al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

El rol de PNNC frente al SINAP es relevante, pues administra las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), contribuye a la conformación y consolidación del SINAP, y coordina e implementa políticas, planes,

programas, normas y procedimientos relacionados con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Es importante señalar la clara protección constitucional que tienen las áreas del SPNN, al ser

consideradas por la Constitución Nacional como inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que significa que no son susceptibles de sustracción. Es decir, se entiende como la prohibición de desafectación o cambio de uso, así como la existencia de un régimen especial en cuanto a comunidades étnicas en el Sistema de PNNC, como consecuencia constitucional y normativa, derivada de la sobreposición o "traslape" de territorios de grupos étnicos con las áreas del Sistema. De esta forma, la propiedad y la relación territorial de los grupos étnicos no debe confundirse con la del uso, ocupación o tenencia de otras poblaciones o personas. (SINAP, 2015)

La protección de estas áreas de especial importancia ecológica no consiste en "la obligación de garantizar su desarrollo sostenible, sino de procurar su intangibilidad". De ahí que únicamente sean admisibles usos compatibles con la conservación y esté proscrita su explotación.

La siguiente es la tipología que existe para la clasificación de las áreas protegidas que son, además, administradas y manejadas por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 329 del Decreto 2811 de 1974:

- Parque Nacional: área de extensión que permita su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo nacional; además, para su perpetuación, se somete a un régimen adecuado de manejo.
- Reserva Natural: área en la cual existen condiciones primitivas de flora y fauna, y que está destinada a la conservación, investigación y estudio de sus riquezas naturales.
- Área Natural Única: por sus condiciones especiales de flora, es un escenario natural extraño.

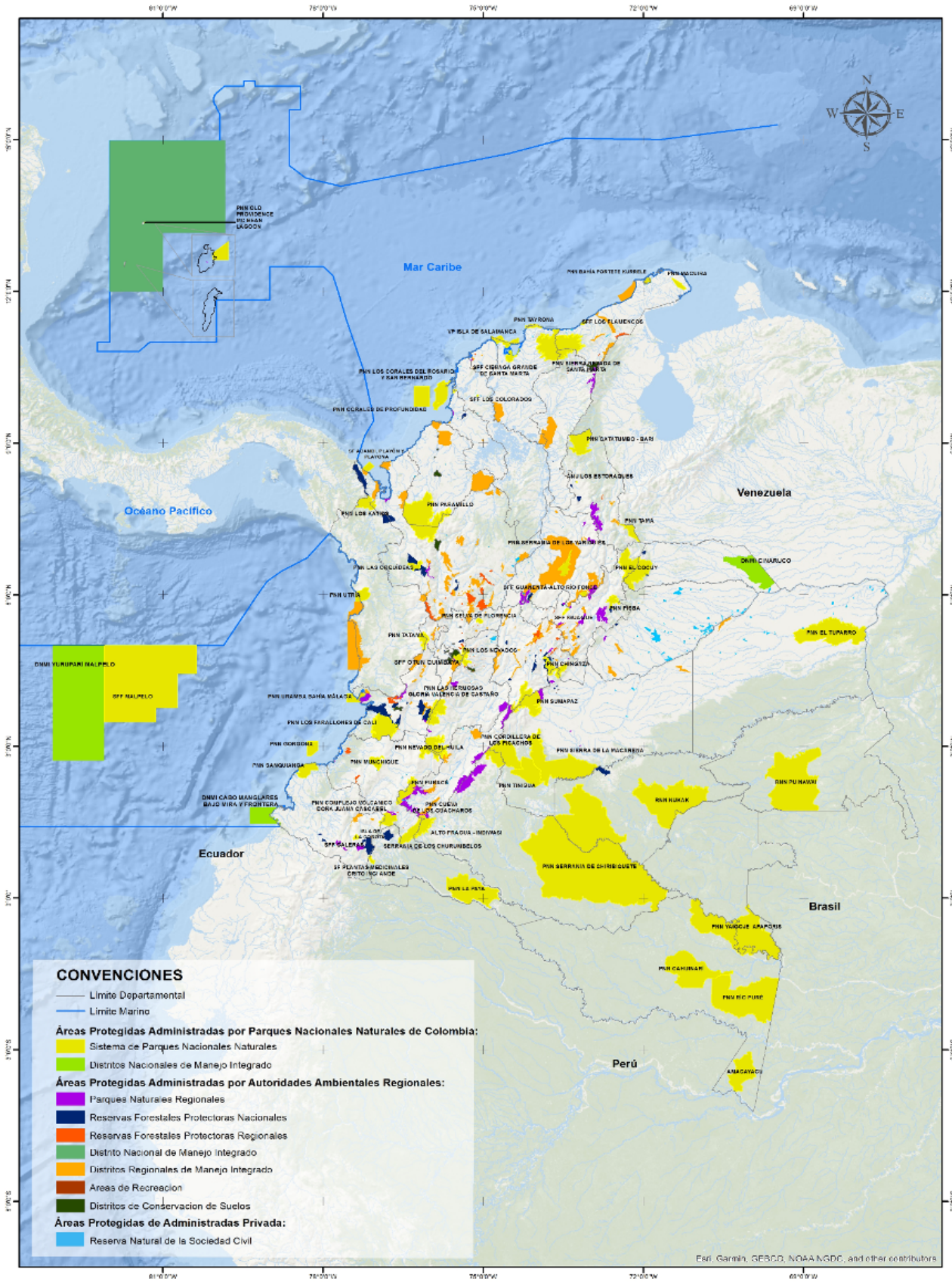


Figura 1 Mapa Sistema Nacional de Áreas Protegidas-Colombia. Fuente: PNNC, 2021

- Santuario de Flora: área dedicada a preservar especies o comunidades vegetales para proteger recursos genéticos de la flora nacional.
- Santuario de Fauna: área dedicada a preservar especies o comunidades de animales silvestres para conservar recursos genéticos de la fauna nacional.
- Vía Parque: faja de terreno con carretera, que posee bellezas panorámicas singulares o valores naturales o culturales, conservada para fines de educación y esparcimiento.
- Reservas Forestales Protectoras: espacios geográficos en donde los ecosistemas de bosques mantienen su función, aunque su estructura y modificación hayan sido cambiadas. Pueden ser públicas o privadas, y son destinadas al establecimiento, mantenimiento y utilización sostenible de bosques o coberturas vegetales. Si albergan ecosistemas estratégicos en la escala nacional corresponde al Ministerio declararlas, en cuyo caso se denominarán: reservas Forestales Protectoras Nacionales, y su administración la asumirá las Corporaciones Autónomas Regionales. Y aquellos que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales.
- Parques Naturales Regionales: espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Su declaración y administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).
- Distritos de Manejo Integrado: espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Los distritos que contengan paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala nacional corresponden al Ministerio, y su administración a través de Parques Nacionales o mediante la delegación en otra autoridad ambiental, en cuyo caso se denominarán: distritos nacionales de manejo integrado. Por su parte, aquellos que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional se denominarán Distritos Regionales de

Manejo Integrado, que son declarados y administrados por las CAR.

- Distritos de Conservación de Suelos: es el espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos del orden regional conservan su función, su estructura, su composición y no han sido modificados. Asimismo, aportan esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales, cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Su declaración y administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).
- Áreas de Recreación: espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en escala regional mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido cambiadas con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales se ponen a disposición humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Son declarados y administrados por las CAR.
- Áreas Protegidas Privadas: son declaradas y administradas por propietarios particulares.
- Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC): parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por voluntad libre de su propietario se designa para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación a largo plazo. Es iniciativa del propietario registrar la totalidad o parte de su inmueble como RNSC. La importancia de las RNSC es que cumplen un papel relevante al proteger partes de ecosistemas que difícilmente podrían ser conservados. Estas áreas no se considerarán como áreas protegidas del SINAP hasta tanto se adelanta el proceso de registro ante Parques Nacionales Naturales.

Las áreas protegidas, como ya se ha dicho, están clasificadas según su manejo, niveles de biodiversidad y estado de conservación. En total, las áreas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) abarcan 137.398,43 km2 del territorio colombiano.

A continuación, se describen las categorías de manejo de áreas protegidas existentes en Colombia:

TABLA 2. CATEGORÍAS DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS EXISTENTES EN COLOMBIA

Categoría	Declaración	Administración	Km
Reserva Natural	Minambiente	PNN	19.927,7
Santuario de Fauna, Santuario de Flora	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	PNN	10.408,3
Parque Natural	Minambiente (nacionales) y Corporaciones Autónomas Regionales (regionales)	PNN (nacionales) y Corporaciones Autónomas Regionales (regionales)	113.017,82
Distritos Regionales de Manejo Integrado	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (nacionales) y Corporaciones Autónomas Regionales (regionales)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (nacional) y Corporaciones Autónomas Regionales (regional)	14.061,57
Distrito de Conservación de Suelos	Corporaciones Autónomas Regionales	Corporaciones Autónomas Regionales	433,75
Reserva Forestal Protectora	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (nacional) y Corporaciones Autónomas Regionales (regional)	Corporaciones Autónomas Regionales (nacionales y regionales)	6.003,93
Área de Recreación	Corporaciones Autónomas Regionales	Corporaciones Autónomas Regionales	7,94
Reserva Natural de la Sociedad Civil	PNN (registro)	Propietarios privados	730,39

Fuente: DNP (2021)

3.1.1. USOS SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES (SPNN)

De acuerdo con la obligación manifestada con la función ecológica que debe cumplir la propiedad privada (Artículo 58 de la Constitución Nacional), las actividades que se pueden realizar al interior de las áreas del SPNN se encuentran limitadas y restringidas de conformidad con lo que se establezca en el régimen de usos del área protegida. Por su parte, la categoría de Parque Nacional Natural cuenta con distintas limitaciones y régimen de usos. A continuación, se establece la categorización:

TABLA 3. USOS SPNN

Categoría	Declaración	Actividades permitidas	Actividades prohibidas
Reserva Natural	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación Recuperación y control Investigación Educación Recreación Cultural	Caza Pesca Actividades agropecuarias o industriales Actividades ganaderas o agrícolas distintas a las del turismo Actividades mineras petroleras
Santuario de Fauna	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		
Santuario de Flora	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		
Área Natural Única	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		
Vía Parque	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		
Parque Natural	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corporaciones Autónomas Regionales		

Fuente: PNNC, 2021

La posibilidad de realizar algunas actividades al interior de las áreas del SPNN, de acuerdo con la información presentada anteriormente, dependerá del ejercicio de zonificación que se realice en el plan de manejo. Por la protección constitucional ambiental de la que gozan las mencionadas áreas, la presencia de habitantes puede culminar en conflicto. Por consiguiente, la atención, manejo y resolución de las problemáticas asociadas a situaciones de conflictos territoriales o socioambientales, denominados en PNNC como "Uso, ocupación y tenencia", requieren de iniciativas integrales de Estado y, por ende, de la óptima coordinación, concurrencia de acciones de las distintas entidades del Estado, cada cual según su ámbito de actuación y competencias.

De acuerdo con lo establecido la institucionalidad competente (PNN, 2015), la ocupación y uso de las áreas de Parques Nacionales Naturales, con las consecuentes actividades agrícolas, pecuarias e incluso industriales, se han convertido en una de las mayores amenazas a la conservación de la riqueza natural y cultural y, al mantenimiento de la oferta de bienes y servicios ecosistémicos en estos lugares. Buena parte de estas ocupaciones y asentamientos se han dado por la disputa entre diversos actores por la tenencia de la tierra y por el conflicto armado, los que se han reflejado en invasiones, desplazamientos de población campesina, comunidades indígenas y negras al interior de las áreas,

con la consecuente ampliación de hecho de la frontera agrícola. Lo anterior conlleva a la tala, la implementación de sistemas agropecuarios, la realización de infraestructuras y construcciones ilegales, la adjudicación errada de baldíos por no tener en cuenta la normatividad de las áreas, y al asentamiento de población en áreas que han sido jurídicamente sustraídas del mercado. También representa una dificultad para el Estado a la hora de atender a esta población, por encontrarse ubicada en territorios en donde no es factible llegar con servicios básicos, generando fuertes impactos ambientales y una tensión con los derechos de estos grupos poblacionales (PNN, 2015). En relación con la tenencia de la tierra, las situaciones de uso, ocupación y tenencia al interior del SPNN responden a diferentes tipos de situaciones y tipologías, que comprenden desde propiedad privada consolidada, pasando por la ocupación indebida de bienes baldíos de la Nación, hasta el uso no permitido de los recursos naturales. Si bien la normatividad comprende una serie de procedimientos en pro del saneamiento de la propiedad estatal, la aplicación de estos ha resultado compleja, por razones de índole jurídica, social, política y económica.

3.1.2. RÉGIMEN DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE OTRAS CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP

A continuación, se describe el régimen de uso de las demás áreas protegidas del SINAP y se aclara la autoridad ambiental competente de su administración.

TABLA 4: RÉGIMEN DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE OTRAS CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP

Categorías de áreas protegidas	Administración	Actividades permitidas	Limitaciones		Normas que regulan
			De disposición	Uso y disfrute	
Reservas Forestales Protectoras, Nacionales o Regionales	Las CAR. Para las reservas forestales protectoras nacionales, su administración se realiza con base en los lineamientos establecidos por el Minambiente.	Actividades de conservación, investigación, educación y uso sostenible, este último entendido como la obtención de frutos secundarios del bosque.	Adjudicables. Restricción a la adjudicación de baldíos.	En las reservas protectoras nacionales, las actividades mineras. Todas las que no están permitidas.	Ley 2 de 1959

Categorías de áreas protegidas	Administración	Actividades permitidas	Limitaciones		Normas que regulan
			De disposición	Uso y disfrute	
Parques Naturales Regionales	Las CAR.	Las de conservación, de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura.	Inalienables: sustraídos del comercio. Inembargables: no pueden ser objeto de medidas de embargo. Imprescriptibles: no proceden los juicios de declaración de pertenencia.	Se encuentran prohibidas: actividades mineras.	Constitución Política de Colombia -Art. 63 Ley 99 de 1993, Ley 685 de 2001, Decreto 2372 de 2010.
Los Distritos De Manejo Integrado nacionales o regionales	La administración está en cabeza del Minambiente y podrá ser ejercida mediante delegación a PNNC o a otra autoridad ambiental; la administración de los distritos del ámbito regional le corresponde a las CAR que hayan adelantado el respectivo proceso de declaratoria.	Uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Actividades económicas controladas, investigativas, educativas y recreativas.	Ninguna.	Se encuentran prohibidas: actividades mineras.	Decreto Ley 2811 de 1974. Decreto 2372 de 2010.
Los Distritos De Conservación De Suelos regional	Las CAR que hayan adelantado el proceso de declaratoria.	Actividades que permitan la recuperación de los suelos alterados o degradados o la prevención de fenómenos.	Ninguna.	De acuerdo con la zonificación que se realice. Todas las que no están permitidas.	Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 2372 de 2010.
Las Áreas de Recreación	Las CAR que hayan adelantado el proceso de declaratoria.	Actividades de restauración, uso sostenible, conocimiento, recreación, deporte y disfrute.	Ninguna	Actividades que no tengan como objetivo la investigación, la educación o el deporte. De acuerdo con la zonificación que se realice. Todas las que no están permitidas.	Las áreas de recreación. Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 2372 de 2010.
Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Corresponde a la iniciativa del propietario del predio.	Actividades de uso sostenible, conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas. Actividades de recuperación de poblaciones de fauna nativa. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables. Educación ambiental, recreación, ecoturismo, investigación básica y aplicada. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medioambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de esta.	Ninguna	Usos insostenibles. Incumplir las normas sobre protección, conservación ambiental y manejo de los recursos naturales. Actividades que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural. Y todas las que no están permitidas.	Ley 99 de 1993, Decreto 1996 de 1999, Decreto 2372 de 2010.

Fuente: PNNC, 2021

3.1.3. PLANES DE MANEJO EN ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Según PNNC, en la actualidad existen 48 planes de manejo que constituyen un instrumento dentro de la planificación que orienta las acciones hacia el logro de los objetivos de conservación de cada área, teniendo en cuenta una visión a corto, mediano y largo plazo. No obstante, dichos plazos, el plan de manejo es un instrumento flexible y dinámico que debe ser actualizado de acuerdo con las necesidades de cada área, y a la evaluación y monitoreo que se realice. El plan de manejo es esencial para utilizar efectivamente los recursos financieros, físicos y humanos disponibles, y planificar la consecución de recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales aliados para el logro de los objetivos de conservación.

Un plan de manejo está formado por tres componentes: diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico.

El diagnóstico incluye la información relacionada con el estado del área: ecosistemas, especies, agua, suelos, y con las presiones y amenazas tanto naturales como producidas por el hombre que afectan o pueden afectar a futuro el área protegida. El diagnóstico debe describir la importancia del área desde los aspectos biológicos, físicos y culturales, así como los servicios ambientales que presta el área: protección del agua, recreación y educación ambiental, protección del suelo, regulación del clima, entre otros. Debe identificar también, desde el punto de vista social, a los actores con los que es necesario trabajar: comunidades locales, entidades territoriales, instituciones y demás organizaciones relacionadas con el área protegida, así como sus intereses y posibles aportes o conflictos con el proceso.

En el componente de ordenamiento se establece la zonificación del manejo y la reglamentación de los usos al interior del área protegida. La zonificación del manejo consiste en subdividir el área en las zonas establecidas en el Decreto 622 de 1977: Primitiva, intangible, recuperación natural, recreación general exterior, alta densidad de uso, e histórico cultural. La zonificación, junto con el diagnóstico, es la base para dirigir las intervenciones sobre el área, lo cual se traduce en un manejo diferenciado para lograr los objetivos de conservación. El ordenamiento constituye un componente muy importante, ya que tiene como fin identificar las reglas sobre el uso del área.

El plan estratégico establece las estrategias y acciones con las que se busca lograr los objetivos de conservación del área durante un determinado período (5 a 10 años). Contempla los objetivos estratégicos del área, los cuales deben apuntar a resolver las problemáticas y a aprovechar las oportunidades, las metas anuales que se pretenden alcanzar en cada objetivo, así como el presupuesto que se requiere para implementar las acciones.

3.1.4. DECLARACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DEL SPNN

Para la EICDGB la declaración de nuevas áreas puede implicar reasentamientos de población, de carácter voluntario por parte de las comunidades, cuya concurrencia depende de varias instancias estatales, adicionalmente, supone un escenario de gran importancia, que permita la toma de decisiones respecto a la implementación.

Es importante considerar que, actualmente, Parques Nacionales Naturales de Colombia avanza en la consolidación de ocho (8) procesos de nuevas áreas y la ampliación de siete (7) áreas administradas por esta unidad. El procedimiento para la declaratoria de nuevas áreas del SPNN obedece al cumplimiento de una ruta establecida por la Resolución No. 1125 del 11 de mayo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), la cual adoptó el documento denominado “Ruta para la declaratoria de áreas protegidas públicas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)”, conforme a lo establecido en el Conpes 4050 de 2021.

La ruta declaratoria está compuesta por tres fases.

Fase I de preparación: se deben conocer las características y expectativas de los actores relacionados con el área (comunidades, instituciones, organizaciones sociales o entes territoriales, entre otros); se hace un estado del arte de los actores estratégicos y sus sistemas productivos y culturales; y se debe realizar una capacitación sobre el proceso de declaratoria del área protegida y el papel de la conservación en la construcción y el ordenamiento de su territorio. En este espacio se lleva a cabo un primer análisis de la propuesta de conservación en relación con las comunidades campesinas, territorios de grupos étnicos, sectores productivos y otros que tengan interés en la zona.

Esta fase preparatoria contiene los siguientes componentes:

1. **Valoración de la iniciativa, en el que los gestores de las iniciativas de declaratoria o ampliación determinan el alcance de estas.** En particular, definen la contribución de ellas a las prioridades de conservación del nivel regional y nacional e identifican los elementos faltantes para consolidar la declaración o ampliación, en el marco de las categorías del Decreto 2372 de 2010, o en la búsqueda de otra estrategia de conservación in situ.
2. **Apropiación de la información social, económica y cultural.** Este componente tiene por objeto validar, ajustar y unificar la información básica sobre los actores estratégicos relacionados con el área a declarar o ampliar. Se debe incorporar el conocimiento de los diferentes intereses, iniciativas e intervenciones de estos actores dentro del proceso de declaratoria o ampliación.
3. **Generación de espacios de participación.** Consiste en abrir espacios para el conocimiento y comprensión de los puntos de vista de las partes involucradas en el proceso de declaración o ampliación. La validación del proceso a nivel nacional, regional y local requiere la generación de confianza y credibilidad por parte tanto los actores locales, como de las instituciones involucradas, la cual solo se logra a partir de la participación, en el proceso de declaratoria o ampliación y del cumplimiento de acuerdos por parte de los gestores del proceso. A su vez, se analiza la incidencia territorial, social, cultural y económica que pueda tener el área protegida propuesta sobre los territorios de grupos étnicos reconocidos, que se localicen en el área de influencia.
4. **Valoración estratégica del área.** A través de metodologías participativas se propician discusiones y reflexiones sobre la importancia ambiental del área a nivel global, nacional, regional y local, se identifica el estado actual del patrimonio natural (amenazas, presiones y oportunidades) y se identifican posibles soluciones a las problemáticas ambientales identificadas por los actores estratégicos. En esta etapa también se forma a los actores locales, el procedimiento de declaratoria, el significado de un área protegida y la misión que de ello se deriva, de forma que se pueda brindar un panorama claro sobre la forma y el sentido de la declaratoria o ampliación del área protegida. Este proceso de formación permite que los actores conozcan y apropien los tipos de actividades compatibles e incompatibles con las posibles categorías de manejo del área protegida a declarar o ampliar.

Fase II de aprestamiento: en esta fase se consolida la información técnica, social y ambiental que sustenta la necesidad de declarar o ampliar un área protegida de conformidad con las prioridades de conservación, se recopila toda la información, se delimita y se categoriza el área. Adicionalmente, se realiza la caracterización de los actores comprometidos en el área a proteger y es el momento para que la autoridad ambiental determine las limitantes para su protección. En esta fase se analiza la información que sustenta los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, lo que va a constituir la base técnica y el análisis de la propiedad, sectorial y jurídico. Estos estudios y estos análisis activan rutas de saneamiento de las áreas, según las tipologías encontradas. Si es ocupación de bienes baldíos de la Nación, se le da traslado a las autoridades agrarias, quienes serán las competentes para adelantar los procesos respectivos.

Fase III de declaratoria: concluye el proceso mediante la elaboración del documento síntesis y declaratoria, que sintetiza la propuesta de la declaratoria y contiene los siguientes aspectos: origen de la iniciativa y justificación; localización, caracterización biofísica, socioeconómica y cultural; presiones, objetivos de conservación, delimitación, categoría propuesta, y análisis de implicaciones legales y de derechos adquiridos de los proyectos sectoriales públicos y privados identificados. En esta fase se elabora el acto administrativo de declaratoria, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y, posteriormente, se envía a Parques Nacionales Naturales de Colombia para su respectivo registro en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP).

4. Evaluación social de las áreas potencialmente sujetas a restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales

Colombia suscribió el Convenio 169 de la OIT y reconoció a nivel constitucional en 1991 que el país es multiétnico y pluricultural, conformado por 102 pueblos indígenas —algunos de ellos en aislamiento voluntario o no contactados—, comunidades negras, raizales, palenqueras y Rom. En cumplimiento a los compromisos adquiridos, el país expidió normatividad especial para pueblos indígenas, como la Ley 21 de 1991, y para comunidades negras, la Ley 70 de 1993. También existen comunidades campesinas. "En la actualidad 23 áreas del Sistema de Parques Nacionales están traslapadas con resguardos indígenas, nueve colindan con territorios colectivos de comunidades negras y siete se encuentran relacionadas con comunidades afrocolombianas sin título colectivo (Parques Nacionales, 2016).

El Decreto 622 de 1977, que reglamenta el Sistema de Parques Nacionales, establece la compatibilidad entre Parques Nacionales y resguardos indígenas y define la responsabilidad de elaboración conjunta entre estos actores del instrumento de planeación denominado Régimen Especial de Manejo (REM). A través de este último se coordina el manejo y regulación del uso de la biodiversidad hacia la compatibilización del principio constitucional de conservación de las áreas protegidas y el manejo consuetudinario. En el REM, se hacen acuerdos y se elaboran planes de trabajo, los cuales deben ser reconocidos y apoyados para su implementación por las entidades territoriales.

Entre comunidades negras del Pacífico colombiano a nivel local, autoridades ambientales y consejos comunitarios han elaborado conjuntamente los planes de manejo de las áreas protegidas, concertando la zonificación de estas y suscribiendo acuerdos de uso y manejo de recursos naturales, tales como pesca, recursos hidrobiológicos, bosque de manglar, entre otros. Asimismo, a nivel regional, como resultado de un proceso social e interinstitucional, se concertó una visión en términos ambientales y étnico territoriales; se identificaron los

problemas críticos y se priorizaron acciones estratégicas para la conservación del Pacífico y el uso sostenible del mismo. Todo lo anterior se encuentra sintetizado en el plan de acción del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Pacífico (SIRAP Pacífico). La formulación de los planes de desarrollo municipales y departamentales son asuntos que deben ser considerados específicamente para dar cumplimiento al Artículo 31 de la Ley 152 de 1994. Es fundamental la inclusión, reconocimiento y apoyo financiero y técnico a la formulación y/o implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas, planes de etnodesarrollo de comunidades negras, planes de vida de comunidades campesinas, regímenes especiales de manejo (REM) de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los planes de manejo y acuerdos entre autoridades ambientales y comunidades étnicas.

De acuerdo con la información reportada por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Uaespnn), las áreas protegidas nacionales abarcan 9’338.137,50 hectáreas de bosques naturales, que representan el 15,25% del total nacional, lo cual las convierte en un instrumento estratégico de protección del recurso forestal.

A continuación, se presenta una evaluación social de las áreas aplicables al MP, de las cuales 24 pertenecen a la categoría de Parque Nacional Natural (PNN), cuatro a la categoría de santuario de flora y fauna (SFF), y dos a la categoría reserva nacional natural (RNN), en donde se traslapan algunas zonas de resguardos que incluyen la identificación de la categoría del área protegida, el área total, el porcentaje de bosques naturales en el área protegida, la ubicación geográfica del área y los departamentos, municipios y/o veredas de influencia del área; el tipo de población existente en el área, un censo estimado de la población asentada en el área, una descripción de los sistemas productivos relevantes en el área, y el propósito del plan de manejo del área protegida.

TABLA 5. EVALUACIÓN SOCIAL DE LAS ÁREAS POTENCIALMENTE SUJETAS A RESTRICCIONES INVOLUNTARIAS EN EL ACCESO A RECURSOS NATURALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA EICDGB (ZONAS DE BOSQUE NATURAL) VERSUS ÁREAS DE PNN

Área protegida	Categoría	Área total (ha)	Bosques naturales en el área protegida (%)	Ubicación	Tipo de población	Censo estimado	Sistemas de producción
Alto Fragua Indi Wasi	PNN	76.270	99,66	El Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi se encuentra ubicado en el extremo sur occidental del departamento del Caquetá, en jurisdicción de los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes.	Grupos indígenas provenientes de los departamentos de Chocó (embera katío), el Cauca (páez) y Putumayo (inga), los cuales están constituidos en cinco resguardos que se encuentran en el área de influencia del parque: San Miguel, Las brisas, Yurayaco, Niñeras, y Conzube. En los alrededores del parque existen tres resguardos indígenas de grupos que han llegado a la región recientemente.	Belén de los Andaquíes: 9.075 San José del Fragua: 11.364	Agricultura, ganadería, extracción forestal, cultivos de uso ilícito, minería e hidrocarburos.
Amacayacu	PNN	293.500	99,94	Amazonas: Leticia y Puerto Nariño	El área del Parque se encuentra traslapada en un 10% con los territorios indígenas, resguardo ticoya: Buenos Aires, San Martín de Amacayacu, Palmeras, Mocagua, Macedonia, El Vergel y Zaragoza. Estas comunidades pertenecen a la etnia ticuna, en su mayoría, y en menor proporción a yaguas y cocamas.	1.3842 indígenas pertenecientes al resguardo ticoya.	Extracción de madera y pesca.
Cahuinari	PNN	575.500	98,34	Parte baja de la hoya del río Cahuinarí y parte de la vecina cuenca del río Bernardo, afluentes del río Caquetá. Departamento del Amazonas.	Población indígena etnia miraña.	386 personas de la etnia miraña viven en las riberas del río Caquetá en cuatro comunidades.	Agricultura tradicional y pesca.
Catatumbo Barí	PNN	158.125	91,02	Comprende los municipios de Convención, El Carmen, Teorama, El Tarra y Tibú, en el departamento Norte de Santander	En su interior existen dos reservas habitadas por los indígenas barí o motilones. En el municipio Convención, se encuentran las siguientes aldeas indígenas: Okbadukayra, Ikiakarora, Suerena, Brovucanina, Naycadukaira, Akangbarinkaira, Bachindikaira, Atirind, Ikaira, Trindikayra, Korronkayra, Birindikayra, Kantra Kuigday Kaira, Kiribado Kaira, Siriko Kaira, Shubacbarina y Soro Kayra. En el municipio de Tibú se encuentra la reserva Motilón La Gabarra, con las siguientes aldeas: Catalaura, Sagbadana, Ricarute, Bocabouira y Caricacha.	3.018 personas, aproximadamente.	Practican la horticultura de tala y quema, la pesca y la cacería. Es frecuente la cría de cerdos y aves de corral para su venta en el mercado. Complementan estas actividades con el jornaleo. Algunos grupos intercalan prácticas comerciales y tradicionales de subsistencia. Cultivos de uso ilícito.

Área protegida	Catego-ría	Área total (ha)	Bosques natu-rales en el área protegida (%)	Ubicación	Tipo de población	Censo estimado	Sistemas de producción
Chingaza	PNN	76600	38,99	Ubicado en la cordillera oriental de los Andes, al noreste de Bogotá, está conformado por 11 municipios, 7 de Cundinamarca —Fómeque, Choachí, La Calera, Guasca, Junín, Gachalá y Medina— y 4 del Meta —San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral—. 83 veredas, área de Influencia con 3.660 fincas, aproximadamente.	Comunidades campesinas	En las veredas de la zona de influencia se estima que hay 11.880 personas. Hay 2.376 familias.	La agricultura y ganadería.
Ciénaga Grande de Santa Marta	SFF	26.810	61,76	Ubicada en la parte suroriental, suroccidental de la Ciénaga Grande de Santa Marta, en el departamento del Magdalena, jurisdicción de los municipios de Pueblo Viejo, Sitio Nuevo, Remolino, Pivijay y el Retén.	Población indígena pertenecientes a wayuu, zenú, embera, inga, yokos, yukpa, arhuaco, kogui y wiwa.	758.846 personas de nueve etnias pertenecientes a siete departamentos del área de influencia.	Ganadería, industria manufacturera, agricultura bananera y pesca.
Cocuy	PNN	306.000	33,65	El PNN El Cocuy se localiza en el extremo norte de la cordillera oriental, en jurisdicción de los municipios de Cubará, Chiscas, El Espino, Güicán, El Cocuy y Chita (Dpto. de Boyacá), La Salina y Sácama (Dpto. de Casanare), y Tame y San Lope (Dpto. de Arauca).	El Parque Nacional Natural El Cocuy posee en la actualidad traslape con cinco resguardos indígenas de la etnia uwa, quienes habitan en el costado oriental de la Sierra Nevada del Cocuy Güicán y Chita. Entre ellos están los resguardos Unidos Uwa, Valles del Sol, Laguna Tranquila y Angostura, que limitan con el resguardo Sabanas Curupao. También habita población campesina.	El 30% del parque (92.000 hectáreas) es habitado por indígenas U'wa, con rasgos muy tradicionales y otros en transición constante a un sistema indígena-campesino.	Agricultura (papa de pancoger), ganadería extensiva (bovinos y ovinos), sistemas de pastoreo intensivo en asocio de agricultura de subsistencia (partes altas), ganadería con roza y quema en asocio a huertas de subsistencia (altas y bajas) y sistema de producción tradicional de horticultura itinerante vertical (parte media).
Complejo Volcánico Doña Juana	PNN	65.858.931	70,43	Este Parque Natural está ubicado en el cinturón andino-amazónico, haciendo parte del corredor de conservación de los PNN Puracé-Guácharos, Serranía de los Churumbelos Auka Wasi y Complejo Volcánico Doña Juana, hacia el sur del país en límites con el Ecuador. Está ubicado específicamente en área de los municipios Belén, San José de Albán, El Tablón de Gómez, La Cruz y San Bernardo (Nariño); Bolívar y Santa Rosa (Cauca), y en los límites con Colón, Sibundoy y San Francisco (Putumayo).	La cuenca del río Juanambú está conformada por 15 unidades político-administrativas y ocho resguardos indígenas. Esta cuenca cuenta con un total 631.493 habitantes en el territorio.	Población estimada de 631.493 habitantes, de los cuales el 33,3% se ubican en el área rural del territorio. Los municipios que presentan mayor población en la cabecera además de Pasto son Chachagui y Nariño.	Agricultura (cultivos transitorios, maíz, arveja, batata, caña panelera).
Cordillera de los Picachos	PNN	447.740	95,45	Se encuentra ubicado en la cordillera oriental, región Andina de Colombia. Forma parte de los departamentos de Caquetá y Meta, dentro de las jurisdicciones de los municipios de San Vicente del Caguán, Guacamayas y La Uribe.	Población colono-campesina de 145 personas pertenecientes a una comunidad indígena páez, procedente del municipio de Belalcázar (Cauca).	Un aproximado de 209 familias habitan el parque. Meta: 783.168 Caquetá: 420.337 Huila: 1`154.777	Ganadería bovina, cultivos de uso ilícito, minería e hidrocarburos.

Área protegida	Categoría	Área total (ha)	Bosques naturales en el área protegida (%)	Ubicación	Tipo de población	Censo estimado	Sistemas de producción
Cueva de los Guacharos	PNN	7.134,93	91,27	El Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos está ubicado en el macizo colombiano, entre los departamentos del Huila, Cauca y Caquetá.	Población indígena pertenecientes a la etnia páez, guámbianos, campesinos, colonos y mestizos.	638.491 habitantes	El sector productivo está representado por la producción agrícola de cultivos de uso ilícito, extracción forestal y explotación de hidrocarburos.
El Corchal "El Mono Hernández"	SFF	3.850	53,21	El Santuario de Flora y Fauna El Corchal "El Mono Hernández" se encuentra ubicado al sur del departamento de Bolívar y al noroccidente del departamento de Sucre, en jurisdicción de los municipios de Arjona (Bolívar) y San Onofre (Sucre). El Santuario tiene tres corregimientos en su zona de influencia directa, Bocacerrada, Labarcés y San Antonio, los cuales pertenecen al municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.	Población campesina	San Onofre tiene 48.961 habitantes, aproximadamente Bocacerrada cuenta con 560 habitantes. Labarces tiene 1.890 pobladores distribuidos en 378 viviendas. San Antonio registra 1.858 habitantes.	Agricultura de pancoger y pesca.
El Tuparro	PNN	554.000	19,8	Se encuentra ubicado en la Orinoquía en Colombia. Su superficie hace parte del departamento de Vichada.	Las comunidades indígenas asentadas en la zona de amortiguamiento del PNN están en su mayoría sobre la ribera venezolana del río Orinoco. Allí habitan las familias guahíbo Sáliva-piaroa, Makú-puinave, arawak, campesinos y colonos.	89.543 habitantes, 38. 208 de ellos indígenas.	Agricultura, pesca comercial, caza, cultivos de uso ilícito, ganadería, extracción de madera.
Galeras	SFF	8.240	54,16	Nariño: municipio de Consacá: veredas de Cariaco Alto, San Rafael, Josepe, Alto Bombona, Churupamba y San José. Municipio de Sandoná: vereda Santa Bárbara. Municipio de Tangua: veredas de Los Ajos y La Marqueza. Municipio de Yacuanquer: veredas de Zaragoza, Arguello Alto, Mohechiza Alto, Chapacual, Mejía, La Aguada, San Felipe, La Pradera y El Rosario. Municipio de la Florida: veredas de El Barranco y Panchindo Municipio de Nariño: veredas El Chorrillo y El Silencio. Municipio de Pasto: veredas de Charguaiyaco, Bellavista, Agua Pamba, La Cocha, Villa María, San Cayetano, Mapachico, Los Lirios, La Playa, Cubijan Alto, San Felipe y San Antonio.	Las comunidades asentadas en la zona con función amortiguadora del SFF Galeras son campesinas.	La población de los siete municipios asentada en la zona aledaña al SFF Galeras corresponde a 482.602 habitantes, aproximadamente.	Ganadería y agricultura.

Área protegida	Catego-ría	Área total (ha)	Bosques natu-rales en el área protegida (%)	Ubicación	Tipo de población	Censo estimado	Sistemas de producción
La Paya	PNN	422.000	99,89	Está ubicada en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.	Los grupos humanos nativos de la Paya pertenecen a varias etnias —sionas, uitotos, muruis y quichuas-ingas— y están agrupa-dos en los resguardos de El Hacha, Jirijirí y Lagarto Cocha. En el territorio se encuentran asen-tadas más de 30 veredas indígenas y campesinas. En el PNN La Paya, seis resguar-dos presentan superposición y se inició un trabajo para desarrollar el Régimen Especial de Manejo.	8.000 habitantes, aproximadamente.	Agricultura, cultivos de pancoger y cultivos de uso ilícito.
Las Orquídeas	PNN	32.000	83,77	Se encuentra ubicado al occidente de la cordillera occidental en la región Andina de los Andes, en Colombia. Su superficie hace parte del departa-mento de Antioquia. Urrao: Calles. Frontino: Venados abajo, Venados arriba.	Familias de campesinos mestizos y pueblo embera eyabida.	80 campesinos, aproximadamente.	Extracción de madera y minería.
Los Fara-llones de Cali	PNN	196429,9	88,92	Se encuentra situado en el departa-mento del Valle del Cauca, jurisdic-ciones de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura.	Familias campesinas, colonos, de etnias indígenas y comunidades afrodescendientes.	El Parque Nacional Los Farallones alberga una pobla-ción aproximada de 3.283 personas.	Extracción de madera.
Los Katíos	PNN	72.000	53,34	Es un área natural que se encuentra en el noroccidente de Colombia, en la región del Darién y Urabá, en jurisdic-ción de los departamentos del Chocó y Antioquia. Se reparte entre los municipios de Unguía (2%), Riosucio (63%) y Turbo (35%).	Sus principales pobladores son los indígenas. Entre los grupos étnicos encon-tramos a los tule, embera katíos, embera chami y wounaan.	La población indí-gena asciende a unas 21.416 perso-nas distribuidas en 82 resguardos.	Agricultura, extracción de fauna, ganadería e infraestructura.
Munchique	PNN	44.000	93,58	Se encuentra ubicado al occidente de la ciudad de Popayán, capital del departamento del Cauca, Colombia, en jurisdicción del municipio de El Tambo.	Las comunidades afrodescendien-tes están organizadas en cuatro Consejos Comunitarios reconoci-dos legalmente, ubicados en los municipios de Guapi y Timbiquí. Las comunidades indígenas están representada por el grupo eperara siapidara Se ubican en las partes altas y bajas de los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay.	El Parque Mon-chi alberga 162 familias, todas pertenecientes al municipio del Tambo.	Sistemas agrícolas, sistema extractivo forestal, sistema de recolección y sistema extractivo minero.

Área protegida	Catego-ría	Área total (ha)	Bosques natu-rales en el área protegida (%)	Ubicación	Tipo de población	Censo estimado	Sistemas de producción
Nukak	RNN	855.000	98,57	La Reserva Nacional Natural Nukak se localiza en los municipios de San José de Guaviare (1,7%), El Retorno (73,3%) y Miraflores (24,7%), departamento de Guaviare, y el municipio de Carurú (0,3%), departamento de Vaupés.	Población indígena del pueblo nukak.	744 personas	Agricultura, caza, producción de especies menores y cultivos de uso ilícito.
Otún Quimbaya	SFF	489	84,32	Se encuentra ubicado en la cordillera central, en la región Andina de los Andes, en Colombia. Su superficie hace parte del departamento de Risaralda.	Campesinos.		Agricultura.
Paramillo	PNN	504.014	84,79	Se encuentra ubicado en el extremo norte de la cordillera occidental, en Colombia. Su superficie hace parte de los departamentos de Córdoba y Antioquia. Las regiones con incidencia en el Parque Paramillo son las regiones del Sinú, San Jorge, Urabá y Antioquia. Córdoba: se traslapan con el Parque Paramillo tierra alta Puerto libertador y Montelíbano. De la región de Antioquia, el municipio de Ituango alberga los resguardos emberá katío del alto Sinú y Cañaveral. El resguardo zenú de San Andrés de Sotavento y el parque ecológico el Pindó en Montelíbano.	Predominan campesinos y colonos paisas. También habitan allí un grupo pequeño de indígenas emberá chami del resguardo San Román, en el municipio de Ituango. En el sur en zona rural de Mutatá se encuentra la comunidad indígena el silencio. Asimismo, en el municipio de Chico se encuentran los asentamientos indígenas de polines.		Ganadería extensiva, agricultura, pesca comercial y caza.
Puinawai	RNN	1.092.500	98,9	Se localiza en la Amazonía colombiana. Su superficie hace parte del departamento del Guainía.	Actualmente habitan indígenas puinaves, kurripacos y cubeos.	14.449 indígenas, aproximadamente.	Producción agrícola comercial, extracción minera y pesca comercial.
Río Puré	PNN	999.890	99,7	Está ubicado en el departamento del Amazonas, en jurisdicción de los corregimientos de La Pedrera, Tarapacá y Arica, en el área entre los ríos Caquetá y Putumayo.	Sobre las cabeceras corregimentales de Tarapacá, Arica y La Pedrera, zona de influencia de Indígenas como: tanimuka, letuama, macuna, matapí, yucuna, bora, miraña, yujup, barasano, cubeo, cabiyarí, carijona, y al sur con etnias tikunas, boras y huitotos. Además, habitan campesinos y colonos de diferentes lugares del centro del país.	4.605, aproximadamente.	Agricultura, extracción de madera y pesca comercial.

Área protegida	Catego-ría	Área total (ha)	Bosques natu-rales en el área protegida (%)	Ubicación	Tipo de población	Censo estimado	Sistemas de producción
Serranía de Chiribi-quete	PNN	2.782.353	91,62	El Parque Nacional Natural Sierra de Chiribiquete se encuentra ubicado en la región amazónica colombiana, es-pecíficamente en los departamentos de Caquetá y Guaviare, con una ex-tensión de 4.268 095, conformando así el área protegida más grande del sistema de Parques Naturales de Co-lombia. Los municipios de influencia son: Solano, San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá (Caquetá); Calamar, El Retorno, Miraflores y San José del Guaviare (Guaviare); La Macarena y Vista Hermosa (Meta), y Puerto Leguízamo (Putumayo). También se incluyen los corregimien-tos departamentales de La Chorrera, La Victoria, Miritί-Paraná, Puerto Ale-gría y Puerto Santander (Amazonas) y Pacoa y Papunaua (Vaupés).	Población indígena de 17 resguar-dos, de las etnias tucuano cubeo huanano pijaos, piratapuyos, nazas yucuna tanimuka matapi, andoqie, letuama, muinane y huitoto.	La población de estos municipios de influencia es de unas 300.000 personas, dis-tribuidas por departamentos, en Caquetá (38,3%), Guaviare (34,6%), Meta (17,3%), Putumayo (5,3 %), Amazonas (3,2%) y Vaupés (1,4%)	Agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícito, extracción minera y extracción petrolera.
Serranía de los Chu-rumbelos	PNN	97.189	98,78	Se ubica en el punto de encuentro entre las cordilleras central y oriental, la Amazonía, el valle del Magdalena y la vertiente oriental de los Andes.	El Parque Nacional Natural Se-rranía de los Churumbelo Auka Wasi se traslapa con el resguardo indígena Yanacona de Villa María de Anamú (1496 has). Asimismo, 65,7% del área total del resguardo se traslapa con el AP (1%). Indíge-nas ingas.	Yanacona (243 habitantes, 51 familias)	Sistemas de agricultura y ganadería.
Serranía de los Yariguíes	PNN	59.063	95,56	Se encuentra ubicado en la cordillera oriental, en la región Andina colom-biana. Su superficie hace parte del departamento de Santander.	N/A	N/A	Agricultura, minería y proyectos energéticos.
Sierra de la Macarena	PNN	629.680	85,12	Se ubica en el departamento del Meta, en jurisdicción de los munici-pios de Vistahermosa, San Juan de Arama, Mesetas, Puerto Rico, Puerto Concordia y la Macarena.	Colonos, campesinos, indígenas de las etnias páez, guayabero, em-bera katío, desano, tukano, pijao y piratapuyo.	Meta: 888.802 El Guaviare registra 104.486 habitantes y nueve etnias con una población total de 3.351 personas, ubicadas en 10 resguardos o asentamientos indígenas.	Agricultura y ecoturismo.

Área protegida	Catego-ría	Área total (ha)	Bosques natu-rales en el área protegida (%)	Ubicación	Tipo de población	Censo estimado	Sistemas de producción
Tinigua	PNN	214.362	97,01	Se ubica en inmediaciones a la se-rranía de la Macarena y el piede-monte de la cordillera oriental, en el departamento del Meta, Colombia. El territorio ocupa la jurisdicción de los municipios de La Uribe y La Macarena (Meta), entre los ríos Duda y Guayabero.	Comunidades campesinas y comu-nidades indígenas. La zona de El Losada y Guayabero fue ocupada por la comunidad in-dígena tinigua y posiblemente por la comunidad de los mítiwas.	9284 habitantes.	Agricultura y ganadería.
Yaigoje Apaporis	PNN	1.055.740	97,63	Se encuentra ubicado en la cuenca baja del río Apaporis, coincidien-do con el resguardo indígena Yaigojé-Apaporis.	En esta área habitan siete pueblos indígenas principales pertenecien-tes a los grupos macuna, tanimuka, letuama, cabiyarí, yauna, barazano y yujup macú.	1.536 habi-tantes en 19 comunidades.	Agricultura itinerante.

Fuente: Elaboración propia

5. Riesgos potenciales

Las presiones y amenazas sobre las áreas de traslape de bosque y áreas protegidas con énfasis al uso ocupación y tenencia de la tierra son:

TABLA 6. RIESGOS POTENCIALES CON ÉNFASIS AL USO OCUPACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA

Actividad	Categoría	Impactos en los medios de vida
Uso, ocupación y tenencia de la tierra	**PNN**	Transformaciones en los sistemas de gobernanza de los recursos de uso común. Restricciones a la ocupación de nuevas áreas. Restricciones al dominio de cambio en los usos y aprovechamiento de los recursos naturales. Localización de nuevos asentamientos e iniciativas productivas. Extensión de los sistemas monoproductivos, los cuales han aumentado a costa del bosque. Conflicto entre las comunidades indígenas asentadas en los resguardos traslapados y los parques referente al uso intensivo de los recursos, la tumba, quema de especies nativas y uso de agroquímicos. La introducción de especies exóticas que ocasionan alteraciones con los objetivos de conservación. Conflictos asociados al uso inadecuado de recursos y la explotación minera. La contaminación de fuentes hídricas y suelos, y la extracción forestal. La presión por la expansión de la frontera agrícola sobre el área presenta diferentes grados de intensidad desde distintas direcciones motoras de deforestación y de la distancia. Avance acelerado de la frontera agropecuaria. Dificultad en realizar la planificación conjunta en el ordenamiento, uso y regulación. Las actividades de ocupación y aprovechamiento de los recursos naturales siguen siendo las mismas, no se han logrado disminuir estas actividades. No se cuenta con alternativas de gestión y manejo frente al deterioro y las presiones generadas por situaciones asociadas al uso, ocupación y tenencia al interior y fuera del área protegida.
	SFF	Desarticulación del parque con las comunidades. Disminución de la gestión del área protegida. Aumento de las presiones del santuario. Estancamiento del proceso de aprendizaje en temas ambientales. Problemas de gobernabilidad interna entre resguardos.
	RNN	Transformaciones en los sistemas de gobernanza de los recursos de uso común.

Fuente: elaboración propia

6. Principios que orientan el manejo de las restricciones involuntarias de acceso a recursos naturales

Los procesos y procedimientos en la implementación de la EICDGB deberán considerar, entre otros, los siguientes principios:

1. Cumplimiento de la normatividad vigente de todas las áreas.
2. Verificación de la presencia de comunidades, poblaciones o asentamientos dispersos en las áreas objeto de ordenamiento.
3. Promoción de mejores medios de vida y de la sostenibilidad ambiental del territorio.
4. Coordinación intersectorial e intergubernamental para la implementación de la EICDGB.
5. Participación social continua y permanente de las comunidades locales y de las organizaciones sociales en los procesos de delimitación y definición de escenarios de zonificación del manejo de las áreas.
6. Divulgación e información para la participación efectiva.

7. Procedimiento

El procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales contempla tres etapas:

1. I**dentificación y vinculación de los actores interesados**: en concordancia con lo que establece la ruta para la declaratoria de nuevas áreas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el reconocimiento de los pobladores y usuarios, la identificación de las distintas formas de ocupación presentes en las áreas y la vinculación del conjunto de organizaciones sociales que tienen relación con estos territorios son consustanciales al proceso en mención. Para facilitar la identificación de los pobladores y los usuarios de las distintas áreas, la estrategia se apoyará en las alcaldías municipales y en los instrumentos locales que emplean las distintas dependencias (gobierno, salud, educación) para canalizar los servicios públicos. A su vez, se promoverá la vinculación de los distintos actores de modo tal que participen en todas las etapas de los procesos. Para tal fin, se conformarán mesas de trabajo con las autoridades ambientales y territoriales, y con las agencias gubernamentales que respaldan cambios en el uso del suelo. De la misma manera, se programarán y llevarán a cabo ejercicios de intercambio de información y concertación con las organizaciones sociales que poseen estrecha relación con los territorios vinculados, de conformidad con lo estipulado en la ruta. Los mecanismos específicos serán convenidos con las autoridades territoriales y ambientales.
2. **Identificación y evaluación social de los impactos potenciales**: la identificación y evaluación de impactos se llevará a cabo en el momento en el cual la ruta prevé la delimitación y la definición de las categorías de manejo de las nuevas áreas. Para ello, se instituirá un espacio específico de trabajo, cuyo lugar, fecha y metodología serán definidos de común acuerdo con las comunidades locales. De llegar a identificar casos de afectación, se propiciará la organización de un espacio adicional de trabajo, solo con los pobladores y usuarios potencialmente afectados, de modo que se pueda efectuar una mejor caracterización de sus medios de vida y de las afectaciones potenciales, y de ser necesario ajustar la delimitación con el fin de

evitar un posible reasentamiento. En este punto, se calificará la magnitud de las afectaciones para determinar si es o no necesario ajustar las categorías de manejo de las nuevas áreas protegidas o la zonificación interna, de modo que se eviten a toda costa las restricciones involuntarias de acceso o un eventual reasentamiento.

3. **Construcción del plan de acción**: El plan de acción procede exclusivamente para aquellos casos en los cuales se prevea las acciones impulsadas por el proyecto que darán lugar a restricciones involuntarias inevitables. De ser necesario, se evaluarán opciones para reducir al mínimo y mitigar las consecuencias de un posible reasentamiento involuntario.

8. Arreglos institucionales

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) y las Corporaciones Autónomas Regionales, en coordinación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) son los encargados de divulgar, capacitar a las autoridades competentes, orientar la puesta en marcha y hacer seguimiento al cumplimiento de las normas y de las rutas establecidas para el manejo de las restricciones involuntarias de acceso a recursos naturales. Para esto, el Minambiente, como coordinador de la política, citará previamente a las entidades involucradas, con el fin de definir la participación de cada una.

Las medidas de mitigación de los eventuales efectos adversos se harán efectivas una vez se inicie la implementación de los respectivos planes de manejo de las nuevas áreas protegidas. Patrimonio Natural, en coordinación con las autoridades competentes, adelantará las gestiones pertinentes con las autoridades responsables para facilitar y promover su aplicación.

9. Divulgación

Como parte de la implementación de la estrategia, el presente MP estará disponible en las páginas web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y las Corporaciones Autónomas Regionales, para consulta de todos los interesados. Además, será distribuido entre las autoridades territoriales que tienen jurisdicción en el área de implementación de la EICDGB y entre las autoridades territoriales que tienen jurisdicción en áreas protegidas donde se esté implementando la EICDGB. El proceso deberá incluir también una instancia de participación con las autoridades de los territorios étnicos presentes en el área de implementación de la EICDGB.

El MP se actualizará de acuerdo con las necesidades que puedan surgir a partir de los comentarios y/o sugerencias durante la implementación del proceso descrito anteriormente o cuando se identifiquen nuevas situaciones que impliquen el ajuste.

10. Gestión de peticiones y reclamos y resolución de conflictos

El mecanismo de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, PQR-SD, será el mismo definido en el Marco de Gestión Ambiental y Social SESA.

Sin embargo, para 2022 este proceso ha tenido algunos ajustes en su implementación. Según el "Quinto Resumen de Información de Salvaguardas (RIS V)", se establece que, como parte del Sistema Nacional de Salvaguardas, el Gobierno colombiano está definiendo las condiciones para operar un sistema de quejas permanente. Hasta que este mecanismo se encuentre en condiciones operativas, se está utilizando el Sistema de Atención al Ciudadano del Minambiente, con el objetivo de informar sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas definidas por el CNUCC para Colombia. A través de este sistema, las instituciones del Gobierno nacional reciben y gestionan las quejas, los reclamos y/o las sugerencias.

El diseño e implementación de este mecanismo se enmarca en la política de servicio al ciudadano como un Modelo de Gobierno Abierto, con tres principios fundamentales: transparencia, participación y colaboración ciudadana.

Actualmente, el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) del Minambiente está gestionando las PQRSD sobre la aplicación, respeto u omisión de salvaguardas durante el diseño e implementación de la EICDGB. Adicionalmente, estableció el Protocolo de Servicio al Ciudadano, el cual contempla un conjunto de lineamientos, orientaciones y consideraciones que tienen el objetivo de garantizar una interacción entre los ciudadanos que acceden a los Mecanismos de Atención al Ciudadano MAC- REDD+ y la entidad: fluido, cálido, transparente y eficaz.(MADS, 2022)

A. CANALES PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Minambiente ha puesto en marcha el Centro de Contacto Ciudadano para la atención integral de los requerimientos de los usuarios a través de los siguientes canales:

TABLA 7. CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Mecanismo	Atención	Responsable
Ventanilla única de correspondencia	Ubicada en la calle 37 # 8-40, con horario de atención de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 4:00 p.m. A través de la Ventanilla se reciben peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias escritas relacionados con el quehacer del Ministerio.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Centro de Contacto Ciudadano-canal telefónico	Línea gratuita nacional 01 8000 915 060 y en Bogotá 332 3400, con horario de atención de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 pm, en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
FAX institucional	Teléfono: 332 3422, conectado las 24 horas del día.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Centro de Contacto Ciudadano – Chat Web Institucional	Se puede acceder al chat web institucional a través de la página del Ministerio: https://acortar.link/LCP87Y En un horario de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m. en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Centro de Contacto Ciudadano (correo electrónico)	Horario de radicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. servicioalciudadano@minambiente.gov.co: P.Q.R.S.D procesosjudiciales@minambiente.gov.co Notificaciones judiciales soytransparente@minambiente.gov.co Posibles actos de corrupción vital@minambiente.gov.co Solicitudes y trámites de VITAL	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Página web institucional	En www.minambiente.gov.co se encuentra toda la información relacionada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
WhatsApp	Se puede acceder al WhatsApp a través de la página del Ministerio o al número 310 221 3891. En un horario de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m. en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Chat web	Se puede acceder al canal chat web a través de la página del Ministerio, seleccionando https://acortar.link/JuQRE4 Está disponible en un horario de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m. en jornada continua.	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
Centro de documentación	El Centro de documentación forma parte del portafolio de servicios del Ministerio. Construye y divulga la memoria institucional de publicaciones, facilita la consulta de material bibliográfico nacional e internacional y ofrece orientación y asesoría personalizada en temas misionales y de normatividad. Disponible en el sitio web.	Coordinador del Grupo Centro de Documentación.

Fuente: elaboración propia

B. ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS

Para este caso, el protocolo de atención al ciudadano considera:

Identificar si la persona puede comunicarse en español o si necesita intérprete.

En este último caso, si la entidad cuenta con intérprete, solicitar apoyo de dicha persona o de un acompañante que hable español.

Si ninguna de estas alternativas es posible, debe pedírsela a la persona que explique con señas la solicitud. Puede ser un procedimiento dispendioso, pero en cualquier caso se debe realizar.

Solicitar los documentos que pueda tener para la diligencia también por medio de señas, de modo que al revisarlos se comprenda cuál es la solicitud o trámite.

C. ATENCIÓN DE PETICIONES VERBALES EN OTRA LENGUA NATIVA O DIALECTO OFICIAL DE COLOMBIA

El Decreto 1166 de 2016 estableció en el Artículo 2.2.3.12.9 que las personas que hablan lengua nativa o dialecto oficial en Colombia podrán presentar peticiones verbales ante cualquier autoridad en su lengua o dialecto. Por su parte, las autoridades deben habilitar los mecanismos para garantizar la debida atención y proceder a su traducción y respuesta. Para dar cumplimiento a la normativa mencionada, a continuación, se establece el procedimiento para traducir la información pública que solicita un grupo étnico a su respectiva lengua.

Para la atención de requerimientos efectuados por un pueblo o comunidad indígena en un idioma diferente al castellano, se deben realizar los siguientes pasos:

1. Si la persona no puede comunicarse en castellano, se le debe solicitar que exprese su petición en forma escrita o verbal grabando su petición en la lengua nativa.
2. Se debe identificar la región de la que proviene el peticionario, para de ese modo establecer el pueblo o grupo étnico al que pertenece.
3. La grabación o manuscrito debe enviarse al Grupo de Gestión Documental, quien se encargará de su radicación a través del sistema dispuesto por la entidad, asignando a la dirección encargada de dar trámite a la petición.
4. La dirección asignada deberá solicitar al Grupo de Gestión Documental que

inicie los trámites ante el Ministerio de Cultura a fin de obtener el apoyo técnico.

5. El mencionado Ministerio designará el traductor escogido de la lista elaborada para tal fin e indicará los honorarios, los que serán acordados entre la entidad y el traductor.
6. Asignado el traductor y estableciendo los honorarios, y una vez se obtenga la traducción del documento, se enviará al área responsable de la respuesta.

11. Referencias

- Banco Mundial (2001). Manual de Operaciones. Políticas Operacionales. Reasentamiento involuntario, OP 4.12.
- MinAmbiente DECRETO 622 DE 1977, por el cual se reglamentan parcialmente el Capítulo V, Título II, parte XIII, Libro II del Decreto, Ley 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959.
- Departamento Nacional de Planeación (2021). Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2022/03/conpes-4050-politica-sinap.pdf
- Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Uaespnn) (2012). Propuesta de Ampliación del PNN Chiribiquete: síntesis para su justificación.
- Ideam (2010a). Resumen ejecutivo de la memoria técnica de la estimación de las reservas potenciales de carbono almacenado en la biomasa aérea en los bosques naturales de Colombia. Bogotá.
- Ideam (2010b). Resumen ejecutivo de la memoria técnica de la cuantificación de la deforestación histórica para Colombia. Bogotá.
- Fundación para la Conservación del Patrimonio Natural (Biocolombia) y Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Uaespnn) (2000). Diseño de estrategias, mecanismos y procedimientos para la puesta en marcha del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Informe final de consultoría. Bogotá.
- Ministerio del interior (2012). Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Plan de Vida del pueblo Embera. Disponible en: https://siic.mininterior.gov.co//sites/default/files/plan.de_.vida_.del_.pueblo.embera.de_.risaralda.pdf
- Ministerio del interior (2008). Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Plan de Vida de los pueblos Huitoto e Inga. Disponible en: https://siic.mininterior.gov.co//sites/default/files/plan_de_vida_uitoto_inga.pdf
- Ministerio del interior (2012). Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Plan de vida y resguardo indígena chaparral barronegro. Étnia U'wa.

Disponible en: https://siic.mininterior.gov.co//sites/default/files/plan_de_vida_chaparral-barronegro.pdf

- Ministerio del interior (2012). Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Plan de Vida del Pueblo Zenú del Alto San Jorge. Disponible en: https://siic.mininterior.gov.co//sites/default/files/plan_de_vida_zenu.pdf
- Ministerio del interior (2012). Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Plan nacional de vida indígena.
- Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022). Protocolo De Servicio al Ciudadano. Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/D-A-SCD-01-Protocolo-Servicio-al-Ciudadano-V10.-actualizado.pdf
- Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021). Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Guía De Implementación.
- Política de Servicio al Ciudadano. Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/G-A-SCD-03_Guia-de-Implementacion-de-la-Politica-se-Servicio-al-Ciudadano.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2009). Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2014/08/Anexo-4-PNN-2009-Guia-Ruta-Declaratoria-nuevas-areas.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2015). ABC del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP. Bogotá. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/08/abc-del-Sistema-Nacional-de-Areas-Protegidas-SINAP.pdf
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles (2012). Documento de Plan de Manejo Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi. Disponible en: https://sinchi.org.co/files/gef/ANEXOS/Anexo%2010%20Plan%20manejo%20PNNAFIW.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural Amacayacu. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wpcontent/uploads/2013/12/PMPNNA-MACAYACU.pdf

- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2009). Línea Base Para La Planeación De Acciones En El Parque Nacional Natural Cahuinarí.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí. Disponible en: parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PlandeManejoPNN-CatatumboBari.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2017). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural Chingaza. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PM-Chingaza-2017.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/Cienaga.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural El Cocuy. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PlandeManejoPNNElCocuy.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/Volcanico-.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De Manejo, Cordillera de los Picachos. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/04/Plan-de-Manejo-PNN-Cordillera-de-los-Picachos.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Cueva de los Guacharos. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/05/PM-PNN-Cueva-de-los-Guacharos-2018.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De Manejo, Santuario de Flora y Fauna El Corchal “El Mono Hernández”. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PM-SFF-El-Corchal-Sep-28-de-2018b.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De

Manejo, Parque Nacional Natural, El Tuparro. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/07/PLAN-DE-MANEJO-PNN-EL-TUPARRO-2007.pdf

- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2017). Documento Plan De Manejo, Santuario de Flora y Fauna Galeras. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PM-SFF-Galeras_Adoptado_junio_6_2015.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, La Paya. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-ntent/uploads/2013/12/LaPaya.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Las Orquídeas. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wpcontent/uploads/2013/12/PNNORQUIDEAS.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2005). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Los Farallones de Cali. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PlandeManejoFarallonesdeCali.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Los Katíos. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-ontent/uploads/2013/12/PNNLosKatios.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Munchique. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/ParquenacionalMunchique.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De Manejo, Santuario de Flora y Fauna Otún Quimbaya. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2018/06/PM-Otun-Quimbaya-Abril-18-2018.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Paramillo. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/Paramillo.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2013). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Río Puré. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/

parqueNaturalPURE.pdf

- Parques Nacionales Naturales de Colombia 82019). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Serranía de Chiribiquete. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/Plan-de-manejo-Chiribiquete-2018-2022.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2012). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Serranía de los Churumbelos. Disponible en: https://sinchi.org.co/files/gef/ANEXOS/Anexo%2010%20Plan%20manejo%20PNNAFIW.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Serranía de los Yariguíes. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-pnn-serrania-de-los-yariguies.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2016). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Sierra de la Macarena. Disponible en: https://www.academia.edu/31638125/PLAN_DE_MANEJO_PARQUE_NACIONAL_NATURAL_SIERRA_DE_LA_MACARENA
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Tinigua. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PM-PNN-Tinigua_2018-2023.pdf
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018). Documento Plan De Manejo, Parque Nacional Natural, Yaigoje Apaporis. Disponible en: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/rem-yaigojeapaporis-oct2018-2.pdf
- Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). (2012). Disponible en: http://www.siac.gov.co/
- Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Colombia. (Uaespnn), (2001). Política de Participación Social en la Conservación, Colombia.



Fondo Acción es un fondo privado colombiano con más de 20 años de experiencia en inversiones sostenibles en ambiente y niñez. Detonamos oportunidades y generamos conexiones que faciliten el aprendizaje y trabajo colectivo dentro de la organización y con otras instituciones tanto públicas como privadas.

@FondoAcción · www.fondoaccion.org

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES

GRUPO BANCO MUNDIAL

Fondo Acción